



# Colegio de Obstetras del Perú

## Colegio Regional de Obstetras II - La Libertad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL N° 0139-2020-CDR-CRO-II-LL

Trujillo, 05 de Octubre del 2020

### CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL GESTION 2019 - 2022

- Obsta. Luis Alberto Morales Vergara  
**Decano Regional**
- Obsta. Ana María Quiñones Vásquez  
**Vicedecana Regional**
- Obsta. Rosa Victoria González Carranza  
**Secretaria Regional Administrativa**
- Obsta. Ivonne Beatriz Moreno Bustamante  
**Secretaria Regional de Asuntos Internos**
- Obsta. María del Pilar Vargas Gutiérrez  
**Secretaria Regional de Asuntos Externos**
- Obsta. Juanita Sylvia Obando Rubiños  
**Tesorera Regional**
- Obsta. María Milenith Huamán Cubas  
**Primera Vocal Regional**
- Obsta. Sandra Elizabeth Vela Vargas  
**Segunda Vocal Regional**


**VISTO**, el acuerdo N° 1 de Sesión de Consejo Directivo del Colegio Regional de Obstetras II – La Libertad, del 07 de octubre del 2020, que aprueba la propuesta de otorgar el Reconocimiento denominado **“ROSA MARINA LLAQUE ALIAGA”** a el/la **obstetra de la región La Libertad**, en mérito al esfuerzo destacado en el cumplimiento de sus funciones profesionales, con abnegación, altruismo y amor; superando adversidades, defendiendo y salvando vidas, en especial a las gestantes de nuestra Región; acciones que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 57º del Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, establece que *“compete al Consejo Regional, en forma general, las mismas funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, en cuanto sean circunscritas a su jurisdicción dirigidas a programar, coordinar, organizar y dirigir las actividades institucionales en nuestra jurisdicción”*.
2. Que, es política del Colegio Regional de Obstetras II – La Libertad, reconocer el espíritu de sacrificio, el trabajo constante de sus miembros de la orden, así como promover las potencialidades humanas e intelectuales a sus agremiados
3. Que, la Ley No 27853: Ley de Trabajo de la Obstetriz en sus artículos 2,3 y 6 concordante con su Reglamento – D.S. No 008-2003-SA. – indica que el profesional Obstetra participa en la atención de la madre gestante, de la familia y la comunidad a través de la provisión, oferta y administración de servicios de salud; así como en las políticas de salud, desarrollando y ejecutando la acción preventivo, promocional de recuperación y rehabilitación de la salud a través del acto obstétrico, brindando educación, orientación y consejería en salud, según su Perfil Profesional y el Código de Ética y Deontología Profesional.
4. Que, por atribuciones conferidas en el Art. N°7, inc. 18 del Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, de crear y regular las distinciones y premios que otorgue el Colegio de Obstetras del Perú según su Reglamento.
5. Que, con motivo de celebrar el 10 de octubre el Día Nacional del Obstetra, se acordó reconocer a los Miembros de la Orden que destacan en el ejercicio profesional en los diversos ámbitos de desempeño laboral y escenarios de nuestra Región.
6. Que, es política del Colegio Regional de Obstetras II – La Libertad, reconocer el espíritu de trabajo, mística y calidad humana de sus integrantes, así como las potencialidades humanas e intelectuales de los obstetras en el desempeño de sus funciones engrandeciendo la profesión a nivel regional y nacional.

Dirección: Calle Estambul N° 261 - Mz. G Lote 7 - Urb. La Esmeralda - Trujillo - La Libertad - Perú

Teléfono: 222873 - Celular: 967311779

Email: [copiialibertad@yahoo.es](mailto:copiialibertad@yahoo.es) - [secretaria.crolalibertad@gmail.com](mailto:secretaria.crolalibertad@gmail.com) / [www.crolalibertad.org/](http://www.crolalibertad.org/)  Obstetras Libertad



# Colegio de Obstetras del Perú

## Colegio Regional de Obstetras II - La Libertad

### CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL GESTION 2019 - 2022

- Obsta. Luis Alberto Morales Vergara  
**Decano Regional**
- Obsta. Ana María Quiñones Vásquez  
**Vicedecana Regional**
- Obsta. Rosa Victoria González Carranza  
**Secretaria Regional Administrativa**
- Obsta. Ivonne Beatriz Moreno Bustamante  
**Secretaria Regional de Asuntos Internos**
- Obsta. María del Pilar Vargas Gutiérrez  
**Secretaria Regional de Asuntos Externos**
- Obsta. Juanita Sylvia Obando Rubiños  
**Tesorera Regional**
- Obsta. María Milenith Huamán Cubas  
**Primera Vocal Regional**
- Obsta. Sandra Elizabeth Vela Vargas  
**Segunda Vocal Regional**

7. En virtud de las normas glosadas y los fundamentos de la presente resolución; considerando el Estatuto y conforme a sus atribuciones, de acuerdo a las facultades conferidas al Colegio Regional de Obstetras II La Libertad;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** el PREMIO REGIONAL denominado “ROSA MARINA LLAQUE ALIAGA” al OBSTA. CLAUDIO UBALDO PONCE LOLOY, en mérito a su compromiso y destacado desempeño en el cumplimiento de sus funciones profesionales, con abnegación, altruismo y amor; superando adversidades, defendiendo y salvando vidas en especial a las gestantes de nuestra Región; acciones que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, y engrandece al Colegio de Obstetras II la Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el Diploma correspondiente, placa de Reconocimiento y un ejemplar de la presente Resolución al Miembro de la Orden mencionado en el artículo primero, quedando inscrito en el Libro de Méritos del CRO II La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE EN EL MODO Y FORMA QUE LA LEY Y EL ESTATUTO CONSIGNE.**

Colegio de Obstetras del Perú  
Colegio Regional de Obstetras II La Libertad  
Obsta. Ivonne Beatriz Moreno Bustamante  
SECRETARIA REGIONAL ASUNTOS INTERNOS  
COP N° 18296

Colegio de Obstetras del Perú  
Colegio Regional de Obstetras II La Libertad  
Obsta. Luis Alberto Morales Vergara  
DECANO REGIONAL  
COP N° 18296